

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

PELEAGONZALO

Anuncio de aprobación definitiva del Presupuesto General, ejercicio 2023

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2023, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULO

Ingresos

Capítulos		Euros
A) Operaciones no financieras		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Impuestos directos	52.300,00
2	Impuestos indirectos	2.000,00
3	Tasas y otros ingresos	31.400,00
4	Transferencias corrientes	69.655,00
5	Ingresos patrimoniales	12.730,00
<i>A.2) Operaciones de capital</i>		
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
B) Operaciones financieras		
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
<i>Total ingresos</i>		168.085,00

Gastos

Capítulos		Euros
A) Operaciones no financieras		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Gastos de personal	62.057,30
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	102.700,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	160,00
5	Fondo de contingencia	0,00
<i>A.2) Operaciones de capital</i>		
6	Inversiones reales	3.167,70
7	Transferencias de capital	0,00

R-202300674



Capítulo	Euros
B) Operaciones financieras	
8	Activos financieros 0,00
9	Pasivos financieros 0,00
<i>Total gastos</i> 168.085,00	

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica la Plantilla de Personal de esta Entidad:

Personal funcionario:

- Funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional.
- Secretario-Interventor.
- Grupo: A1.
- Nivel: 26.
- Número de plazas: 1.
- En Agrupación de municipios.

Personal laboral:

- Alguacil.
- Número de plazas: 1.

- Aux. Administrativo.
- Número de plazas: 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Peleagonzalo, 2 de marzo de 2023.-El Alcalde.

